MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCIÓN Nº. 2015-2020/2019-639

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UOC DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2018 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE SEGUIMIENTO DE P.G.A. Y AUDITORIA AMBIENTAL PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL ID 353145", Y SE CONCEDE LA AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y /O SERVICIOS SOLICITADA POR LA FIRMA AVM CONSULTORA Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR SUSCRIPCION DE LA ADENDA 03 AL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.----------

Tomás Romero Pereira, 13 de septiembre de 2019.

VISTO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva la situación actual en relación al llamado a Licitación por Contratación Directa N° 35/2018 para "Servicio de Consultoría de Seguimiento de P.G.A. y Auditoria Ambiental para el Vertedero Municipal" convocado por esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO: **Que**, a los efectos de realizar las gestiones para la obtención de la renovación de la licencia ambiental obtenida para el vertedero municipal, la Intendencia había resuelto iniciar el proceso de Contratación conforme lo establece la Ley 2051/03, para lo cual había aprobado una contratación en la modalidad de contratación directa atendiendo a que el vencimiento de la licencia vigente se encontraba por expirar y era necesario contar con un informe de auditoría realizado para la validación de la misma.

Que, El monto total del contrato firmado fue de Gs. Quince millones de GUARANIES **(Gs. 15.000.000),** conforme a la Resolución de Adjudicación con un plazo de entrega del servicio de 35 (treinta y cinco) días corridos contados desde la emisión de la orden de servicio, pudiendo realizar modificaciones al contrato en vigencia según lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y corresponde según el Dictamen de la UOC la ampliación del plazo de entrega de los servicios en virtud a la solicitud realizada por la firma adjudicada que en un informe pre liminar había comunicado a la institución que en las actuales situaciones no sería favorable la entrega del informe de auditoría ante los organismos encargados de regular esas actividades de verificación de cumplimiento de los P.G.A. aprobado.

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62º que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Sra. Delly S. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Artículo 1º.- **APROBAR** el Dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones en la cual solicita la ampliación del plazo de entrega del servicio ampliado en la Adenda 01, puesto que se están realizando todavía los trabajos de las adecuaciones del vertedero para la entrega ya del informe ante el Ministerio de Ambiente.

Artículo 2º.- **CONCEDER** la Ampliación del plazo de entrega de servicios por un total de 75 (setenta y cinco) días hábiles contados a partir de la Suscripción de la Adenda 03 al Contrato original vigente.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar las actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas correspondientes de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Sra. Dolly Julia Romero A.
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal